

JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD BOGOTA

Bogotá D.C.,

14 JUL 2020

Ref.: 1100131001320190063200

Agréguese al expediente el escrito de inventarios y avalúos obrante a folio 32 y 33 para que surta los efectos legales pertinentes.

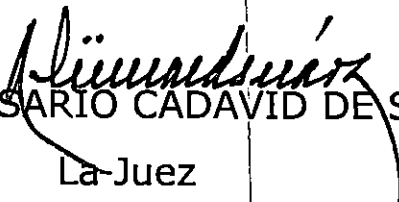
Tenga presente el abogado que dicho anexo deberá ser diligenciado con el oficio dirigido a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales Dian, dejando las constancias del caso en el expediente.

Téngase en cuenta las citaciones para notificación personal obrantes a folios 34 a 60 del expediente. En consecuencia remítase la notificación por aviso haciendo las salvedades del artículo 492 del CGP en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1290 del código Civil. Se requiere a los herederos HERMINDA VARGAS CUERVO Y CARLOS VARGAS CUERVO, aporten sus registros civiles de nacimiento una vez se hagan parte en el asunto de la referencia.

Se reconoce como heredera en primer orden sucesoral a BLANCA AURORA VARGAS CUERVO, como heredera en primer orden sucesoral de la causante.

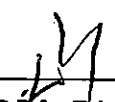
Se reconoce como su apoderado al abogado ALVARO TOVAR CAMACHO , como su apoderado en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUÁREZ

La Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO -Nº. 51 HOY: 15 JUL. 2020


LORENA MARIA RUSSI GÓMEZ

Secretaria

Handwritten signature or mark.